



## ADVERTENCIAS GRÁFICAS EN LOS PRODUCTOS DEL TABACO

La Directiva de Productos del Tabaco<sup>1</sup> establece la obligatoriedad de que los cigarrillos y el tabaco para liar incluyan advertencias gráficas combinadas, consistentes en una de las imágenes de la biblioteca de la Unión Europea<sup>2</sup> junto con un texto de advertencia e información relativa al abandono del tabaquismo. Estas advertencias deben cubrir el 65% de las superficies anterior y posterior de la unidad de envasado. Respecto a esta cuestión, se ofrece a continuación la traducción al castellano del folleto informativo "**Preguntas frecuentes**"<sup>3</sup>, elaborado por parte de la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea.

|  |  |
|--|--|
| <p><b>¿Cuántas imágenes hay en la biblioteca?</b></p> <p>Hay 42 imágenes agrupadas en 3 juegos diferentes, tal y como se recoge en la Directiva Delegada de la Comisión. Cada imagen se corresponde con una de las 14 advertencias de texto plasmadas en el Anexo I de la Directiva de Productos del Tabaco.</p>   | <p><b>¿Las imágenes son correctas desde un punto de vista médico? ¿Tenéis los respectivos consentimientos legales?</b></p> <p>La Comisión consultó a especialistas médicos para verificar la autenticidad de las imágenes y su carácter de ser apropiadas para la advertencia de texto en cuestión. Además, se consultó a juristas para asegurar la existencia de declaraciones de consentimiento y cualquier otra documentación legal necesaria, al objeto de garantizar el pleno respeto a los derechos de reproducción y copia.</p> |
| <p><b>¿Deben rotarse las imágenes? ¿Por qué?</b></p> <p>Los 3 juegos deben rotarse sobre una base anual al objeto de minimizar la sobreexposición de las advertencias evitando que se hagan menos efectivas.</p>   | <p><b>¿Quién aparece en las imágenes?</b></p> <p>La Comisión tiene conocimiento de la identidad de todas las personas representadas en las imágenes pero no puede aportar más información al respecto para respetar los derechos individuales de estas personas. Aunque la Comisión recibe quejas por parte de ciudadanos europeos que alegan aparecer</p>   |
| <p><b>¿Los Estados miembros y la industria deben utilizar todas las imágenes? ¿Cómo se garantiza esto?</b></p> <p>Todas las imágenes de los juegos deben utilizarse. Los Estados miembros deben asegurar que las advertencias combinadas, disponibles para su uso en un año determinado, figuren en cada marca de productos del tabaco en un número igual, en la medida de lo posible.</p> |  |

<sup>1</sup> Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de abril de 2014 relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco y los productos relacionados <http://www.boe.es/doue/2014/127/L00051-00128.pdf>

<sup>2</sup> Directiva Delegada 2014/109/UE de la Comisión de 10 de octubre de 2014 que modifica el anexo II de la Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo estableciendo la biblioteca de advertencias gráficas que han de utilizarse en los productos del tabaco. <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014L0109&from=EN>

<sup>3</sup> [http://ec.europa.eu/health/tobacco/docs/pictorialwarnings\\_tpd\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/health/tobacco/docs/pictorialwarnings_tpd_en.pdf)



**¿Quién ha creado las imágenes? ¿Cuánto han costado?**

Las imágenes han sido desarrolladas por parte de una empresa adjudicataria externa con un presupuesto cercano a los 600.000€.

**¿Quién elige las imágenes?**

La Comisión Europea elige las imágenes teniendo en cuenta los informes de empresas adjudicatarias externas. Las imágenes fueron adoptadas en 2014 mediante una Directiva delegada de la Comisión en línea con los procedimientos vigentes. Una vez adoptadas fueron enviadas al Consejo y al Parlamento Europeo quienes no presentaron objeciones al respecto.

**¿Cómo fueron elegidas las imágenes?**

Las imágenes elegidas son aquellas que han demostrado ser más efectivas tras los ensayos realizados. El adjudicatario propuso 6 imágenes diferentes por cada mensaje de texto y al objeto de ilustrar diferentes conceptos por cada advertencia. Las imágenes fueron mostradas a 8000 participantes en 10 Estados miembro (Bélgica, Alemania, Dinamarca, España, Francia, Italia, Polonia, Rumanía, Suecia y Reino Unido) incluyendo 800 respuestas por país. Los ensayos fueron realizados en línea mediante una batería de preguntas y respuestas de tipo cognitivo. Se contó con la participación de expertos de varias disciplinas.

sin su consentimiento, la Comisión desea resaltar que todas las personas plasmadas en las imágenes fueron informadas de que éstas serían usadas como parte de la biblioteca de imágenes de la UE y se firmaron las respectivas declaraciones de consentimiento. Se consultó a juristas para asegurar que se ha respetado la normativa aplicable. Cualquier similitud con otras personas que no hayan dado su consentimiento, es, desgraciadamente, pura coincidencia.

**¿Se planea actualizar la biblioteca?**

No hay planes de actualizar la biblioteca en un corto espacio de tiempo, no obstante, la Directiva de Productos del Tabaco prevé la posibilidad de renovar los textos y las imágenes en el futuro, de acuerdo con los avances científicos y la evolución del mercado.

Más información:

[http://ec.europa.eu/health/tobacco/products\\_es](http://ec.europa.eu/health/tobacco/products_es)  
[http://ec.europa.eu/health/tobacco/products/revision\\_es](http://ec.europa.eu/health/tobacco/products/revision_es)